



## **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2022-2023**

### **Programa de aprendizaje permanente-ERASMUS+**

Movilidades de docencia o formación para el personal docente y no docente

**STA-STT**

## Índice

<b>1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>2</b>
<b>2. TIPOS DE MOVILIDADES OFERTADAS</b>	<b>2</b>
<b>3. APORTACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>3</b>
<b>4. DESTINOS EN LOS QUE SE PUEDEN REALIZAR LAS MOVILIDADES</b>	<b>5</b>
<b>5. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN</b>	<b>5</b>
<b>6. PERÍODO PARA REALIZAR LAS MOVILIDADES</b>	<b>5</b>
<b>7. DOCUMENTOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>6</b>
<b>8. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS</b>	<b>8</b>
<b>9. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	<b>8</b>
<b>11. RENUNCIAS</b>	<b>9</b>
<b>12. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD</b>	<b>9</b>
<b>13. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES</b>	<b>10</b>
<b>14. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>11</b>
<b>15. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS</b>	<b>11</b>
<b>16. REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA</b>	<b>12</b>
<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>13</b>

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Conservatorio Superior de Música de Málaga, bajo el marco del Programa Erasmus+, convoca extraordinariamente una convocatoria para ofertar al personal docente y no docente perteneciente a la plantilla de dicha institución la posibilidad de realizar una movilidad con fines de docencia o formación en un organismo o institución europeo. Esta movilidad queda subvencionada con fondos europeos, a su vez gestionados por la Agencia Nacional Española SEPIE<sup>1</sup> (<http://sepie.es/>). El nuevo programa Erasmus+ (que sustituye desde 2014 a su antecesor Erasmus) se enmarca en las estrategias *Europa 2020*, *Educación y Formación 2020* y *Rethinking Education* teniendo como objetivo englobar todas las iniciativas relacionadas con la internacionalización de la educación, la formación, la juventud y el deporte. La novedad de este nuevo programa se basa en su inquietud por expandir sus fronteras más allá de aquellos países que formarían la UE, en base a la búsqueda de una mejor formación para los beneficiarios del programa que posibilite su empleabilidad en el caso de estudiantes o la internacionalización de las herramientas laborales tanto para la plantilla docente como para la no docente. La acción de [Movilidad del Personal Docente y no Docente](#) incluida en el Programa Erasmus+, ofrece al personal del Conservatorio Superior de Música de Málaga la posibilidad de llevar a cabo estancias en conservatorios, universidades, instituciones de educación superior u organismos de diferentes ámbitos en países miembros del programa Erasmus +.

## 2. TIPOS DE MOVILIDADES OFERTADAS

Existen dos tipos de movilidades a las que puede optar el personal de nuestra institución:

**STA** (movilidades con fines de docencia)

Estas movilidades, exclusivas para el personal docente, permiten al mismo impartir un periodo de enseñanza en un centro de enseñanzas superiores con el cual tengamos firmado un acuerdo bilateral y, por lo tanto, esté en posesión de la carta ECHE. Las actividades pueden ser muy variadas: cursos, talleres, conciertos, clases, conferencias, etc.

---

<sup>1</sup> SEPIE: Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

### STT (movilidades con fines de formación)

Estas movilidades están destinadas tanto al personal docente como al no docente. Las movilidades STT permiten realizar un período de formación en una empresa, organización o institución de grado superior de otro país participante en el programa Erasmus+ (excluido el país de origen). Entre las actividades posibles se incluyen: las breves comisiones de servicio, la observación de profesionales, las visitas de estudio, etc.

Ambos tipos de movilidad tienen una **duración mínima de trabajo de 2 días y máxima de 5 días**. Se establece un mínimo de 8 horas semanales de trabajo acreditadas. En el caso de que la movilidad tenga una duración inferior a 5 días, se percibirá en concepto de dieta de el/los días de viaje si ello no supone la superación de un total de 5 días subvencionados.

Para esta convocatoria extraordinaria del presente curso académico 2022-23 contamos con 4 movilidades aprobadas mediante el Convenio de Subvención de 2020, más 13 movilidades del Convenio de Subvención 2021 aprobadas por la Agencia Nacional SEPIE.

La selección del personal interesado se realizará mediante un proceso justo, transparente, coherente y documentado, siempre a disposición de las partes implicadas en el proceso. Todo ello será expuesto más adelante.

### 3. APORTACIÓN ECONÓMICA

El personal seleccionado recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje:**

Las cantidades dependerán de la distancia entre la ciudad de origen y la de destino según el siguiente [link](#) (también disponible en la web del conservatorio), quedando detalladas en la siguiente tabla.

<b>Distancia en Kilómetros</b>	<b>Cantidad a percibir</b>
Entre 10 y 99 km	20€ por participante
Entre 100 y 499 km	180€ por participante
Entre 500 y 1999 km	275€ por participante
Entre 2000 y 2999 km	360€ por participante
Entre 3000 y 3999 km	530€ por participante
Entre 4000 y 7999 km	820€ por participante
Entre 8000 y 19999 km	1500€ por participante

Nota: la “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

- **Subsistencia:**

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

<b>Países de destino</b>	<b>Cantidad diaria a percibir</b>
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	120€
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105€
Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	90€

Sólo se recibirá algún tipo de ayuda económica durante los días acreditados de la movilidad realizada. Siempre se podrá realizar una movilidad con beca 0, si por el baremo no hubiera obtenido ninguna de las becas concedidas y siempre que cumpla el resto de los requisitos expuestos.

Se pagará un 80% del total concedido previo a la movilidad. El pago final quedará supeditado a la entrega de todos los documentos expuestos en el punto 7, y siempre que nuestra institución reciba esa

partida económica.

#### 4. DESTINOS EN LOS QUE SE PUEDEN REALIZAR LAS MOVILIDADES

Las movilidades STA se pueden realizar en:

- cualquier [institución](#) que esté en posesión de la Carta Erasmus ECHE y con la que tengamos firmado, previo a la realización de la movilidad, un acuerdo bilateral, y siempre que se haya recibido una carta de invitación en referencia a la propuesta de movilidad presentada.

Las movilidades STT se pueden realizar en:

- cualquier institución que esté en posesión de la Carta Erasmus y con la que tengamos firmado un acuerdo bilateral.
- cualquier institución superior que esté dentro de los países del programa Erasmus+
- cualquier empresa u organización que esté dentro de los países del programa Erasmus+.

#### 5. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Queda abierta la convocatoria desde la fecha actual hasta el **25 de enero** a las 14:00 horas para solicitar la inscripción y **27 de enero** de 2022 a las 14:00 horas para subir a la carpeta unipersonal la documentación requerida<sup>2</sup>.

#### 6. PERÍODO PARA REALIZAR LAS MOVILIDADES

Las movilidades aprobadas podrán ser realizadas en el periodo comprendido entre el **6 de febrero de 2022** y el **30 de octubre de 2023**, siendo necesario seguir siendo parte de la plantilla de nuestra institución en el momento de realizar dicha movilidad.

---

<sup>2</sup> Las personas que se inscribieron en la convocatoria de octubre de 2022 están exentas de realizar este trámite, aunque quedaran excluidos en la citada convocatoria de octubre.

**7. DOCUMENTOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS**

<b>ANTES DE LA MOVILIDAD</b>		
<b>TRÁMITE</b>	<b>ACLARACIONES</b>	<b>FECHAS</b>
<b>INSCRIPCIÓN</b>	<p><a href="#">Formulario de solicitud</a> (inscripción) debidamente cumplimentado.</p> <p>La oficina creará una carpeta personal para subir la documentación que más adelante se detalla.</p>	<p>Hasta el <b>25 de enero a las 14.00</b></p>
<b>APORTACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	<p>Documentos requeridos y la nomenclatura con la que deben aparecer en sus carpetas (<i>IMPORTANTE RESPETAR ESTA NOMENCLATURA A LA HORA DE SUBIR LOS DOCUMENTOS A LAS CARPETAS</i>):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Inscripción – Nombres y 1º apellido</b> (en formato PDF). El formulario de inscripción generará un justificante que enviará al email del aspirante.</li> <li>2. <b>Curriculum – Nombre y 1º apellido – Idioma</b> (PDF) (en inglés).</li> <li>3. <b>DNI - Nombre y 1º apellido</b> (PDF).</li> <li>4. <b>Languages – Nombre y 1º apellido – Grado</b> (PDF)</li> <li>5. <b>Invitation letter – Nombre y primer apellido – Institución</b> (PDF). La carta de invitación de la institución es imprescindible para realizar la movilidad.</li> <li>6. <b>Propuesta de trabajo</b> (en inglés) en la que se deben detallar los siguientes datos:                         <ul style="list-style-type: none"> <li>- Receiving institution</li> <li>- Information</li> <li>- Length of stay</li> <li>- Overall objectives of the mobility</li> <li>- Added value of the mobility (for the receiving institution and for the applicant)</li> <li>- Programme of activities during the stay</li> <li>- Expected outcomes</li> <li>- Impact (for the receiving institution and for the applicant).</li> </ul> </li> </ol>	<p>Hasta el <b>27 de enero de 2022 a las 14.00</b></p>
<b>PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL</b>	<p>Publicación de la <b>RESOLUCIÓN PROVISIONAL</b><sup>3</sup>. El personal que no haya adjuntado la documentación requerida en los plazos establecidos quedará <b>excluido</b>.</p>	<p><b>31 de enero</b></p>

<sup>3</sup> Esta se publicará en la web del conservatorio.

<b>PERIODO DE RECLAMACIONES</b>	<b>Reclamaciones.</b> El aspirante puede contactar por email con la oficina Erasmus para subsanar cualquier error que considere oportuno (erasmuscsmm@gmail.com).	<b>1, 2 y 3 de enero</b>
<b>PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA</b>	Se publicará en la web del conservatorio.	<b>6 de febrero</b>
<b>MOBILITY AGREEMENT Y OTROS TRÁMITES</b>	<b>Firma del <i>Mobility Agreement</i> (Acuerdo de Movilidad) y otros trámites</b> (solicitud de la Tarjeta Sanitaria europea, permiso de la Junta, solicitud de permiso para asistencia a cursos y firma del convenio de subvención).	<b>Al menos 1 mes antes de la movilidad<sup>4</sup></b>

<b>DURANTE Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD</b>	
<b>TRÁMITE</b>	<b>ACLARACIONES</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO</b>	El docente seleccionado con una beca Erasmus debe cumplir con las horas de docencia o de prácticas acordadas en su acuerdo de movilidad.
<b>DOCUMENTOS:</b>  <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Certificado de estancia.</b></li> <li><b>2. Informe de actividad realizada.</b></li> <li><b>3. Facturas de gastos de viaje y alojamiento.</b></li> </ol>	El docente debe solicitar en la institución de acogida un <b>certificado de estancia</b> que acredite el cumplimiento del acuerdo y subirlo a su carpeta unipersonal. En caso de tratarse de un centro de estudios superiores, el docente contactará con la oficina Erasmus de dicha institución para solicitar el certificado.  A la vuelta, el docente debe facilitar a la oficina Erasmus de su centro de origen un <b>informe</b> con la actividad realizada, así como <b>facturas</b> de gastos de viaje y alojamiento.
<b>ENCUESTA ONLINE</b>	Por último, el docente debe cumplimentar una <b>encuesta online</b> que recibirá por correo electrónico. Solo cuando todos estos trámites estén finalizados se procederá al <b>abono del 20% restante</b> .

<sup>4</sup> En caso de no entregar estos documentos al menos un mes antes de la movilidad, no se garantiza la realización de la misma.

## 8. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS

Dado el caso de que se reciban más solicitudes que plazas ofertadas, se establece la siguiente prelación:

1. Siguiendo los criterios que aparecen en el baremo del punto 13.
2. Aquellos que no hayan disfrutado nunca de una movilidad subvencionada ST dentro del programa Erasmus o Erasmus+.
3. Aquellos que no hayan disfrutado el curso previo de una movilidad subvencionada.
4. En caso de solicitar 2 movilizaciones en esta convocatoria, siempre tendrán preferencia aquellos que, teniendo carta de invitación y toda la documentación solicitada en plazo, realicen su primera movilidad en la citada convocatoria.

## 9. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El personal seleccionado debe formar parte de la plantilla del Conservatorio en el momento de presentar la solicitud y en el momento de realizar la movilidad.

## 10. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y DESTINO

Para que una movilidad sea realizada, es necesario contar con una carta de invitación por parte de la institución de acogida antes de la fecha límite: **27 de enero de 2023**. En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con la citada carta.

La adjudicación provisional se llevará a cabo por la Comisión establecida para tal función. En tal adjudicación aparecerá también una lista de suplentes y excluidos. La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de ayudas en la página web.

Para la realización de dichas movilizaciones se recomienda elegir fechas que no interfieran con la actividad docente (periodo de exámenes). Todas las solicitudes de movilidad están sujetas al informe favorable o desfavorable que emita la comisión baremadora. Finalmente, es la Delegación Territorial

de Educación, Cultura y Deporte de Málaga la que concede o no el permiso solicitado.

En el caso de quedar libres algunas movilidades, el personal del centro podrá disfrutar de una segunda movilidad durante el período establecido en la presente convocatoria.

## 11. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+, ésta deberá ser presentada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Si la persona beneficiaria renuncia a su beca sin una causa justificada, será penalizada y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el presente ni el siguiente curso académico.

Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- enfermedad o accidente
- enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado
- cualquier otra causa suficientemente acreditada que apruebe la comisión seleccionada para tal función

## 12. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

La persona aspirante a la beca ERASMUS+ deberá contactar con el centro en el que desee realizar la estancia y deberá conseguir la **carta de invitación**, ya sea a través de contacto con personal conocido de la institución o con la oficina ERASMUS de la misma.

En caso de no poder contactar con la institución de interés, la oficina de Relaciones Internacionales del CSM Málaga del centro podrá intervenir para ayudar a localizar una forma de contacto.

Una vez conseguida la carta de invitación, la Oficina de Relaciones Internacionales se encargará de firmar el acuerdo bilateral entre ambas instituciones para las movilidades STA, si no estuviese aún firmado.

**IMPORTANTE:** Al menos **1 mes** antes del comienzo de la movilidad, la persona beneficiaria deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para:

1. Firmar el **convenio de subvención** (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
2. Solicitar el impreso “**Solicitud de Permisos y Licencias**” que deberá rellenar y entregar en la **administración del Conservatorio**. **En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con la aprobación del citado permiso.**

### 13. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	<b>Mérito</b>	<b>Puntuación</b>
1	Interés e idoneidad de la propuesta de trabajo presentada	1 pto
2	Profesores que favorezcan la creación de un nuevo acuerdo bilateral	1 pto
3	Titulación que acredite el conocimiento de la lengua del país de destino o Titulación que acredite el conocimiento de la 2ª lengua en la que se impartan las enseñanzas en el país de destino <sup>5</sup> .	Máximo 3 ptos*

<sup>5</sup> En el mérito nº 3 se valorarán las titulaciones en idiomas acreditadas por certificado oficial de EOI o equivalentes legalmente homologadas, hasta un máximo de 3 puntos (A1. 0,25 puntos; A2.0,5 puntos; B1. 1 punto; B2. 2 puntos; C1 2,5 puntos; C2. 3 puntos). Nunca se sumarán los puntos de más de un idioma, sólo aquel del que se vaya a hacer uso en la movilidad (lengua de país de destino o lengua en la que se impartan las enseñanzas). No se tendrán en cuenta las titulaciones de nivel inferior cuando hayan conducido a la obtención de otras de nivel superior.

4	Colaboración en el programa Erasmus + <u>en el año precedente a la movilidad o el mismo año de la movilidad</u> . Coordinación de Cursos (0.10 por curso), Mentor de un estudiante erasmus (0.10 por alumno), Colaboración en alguna actividad relacionada con el programa (0,10 por actividad).	max. 0,5
---	--	----------

#### 14. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El día **31 de enero de 2023** se publicará la resolución provisional de la presente convocatoria disponiendo del plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará la resolución definitiva (**6 de febrero**) de las personas beneficiarias especificando lugar de destino, duración de la movilidad y fechas propuestas para la misma.

#### 15. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar la propuesta de trabajo tal y como se haya detallado en el acuerdo de movilidad
- No variar la institución de destino solicitada por la persona beneficiaria
- Permanecer en la institución de destino el tiempo que dure la movilidad aprobada
- Presentar a la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida antes y después de la movilidad

## 16. REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA

En caso de no cumplir con el periodo de estancia aprobado en el acuerdo de movilidad, no cumplir con la totalidad de la propuesta de trabajo presentada o falseamiento de documentación, la persona beneficiaria se verá obligada a la devolución de la ayuda recibida para realizar la movilidad.

En Málaga, a 15 de diciembre de 2022.



Fdo. Laura Lara, responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

<b>Languages</b>	<b>Certificados oficiales</b> de idiomas que acrediten el idioma y nivel de una lengua concreta (ver tablas de baremación).
<b>Invitation Letter</b>	<b>Carta de invitación</b> de la institución en la que se desea realizar la movilidad. Esta carta debe tener, entre otros datos, la confirmación de que la institución acepta la movilidad y las fechas exactas en que se realizará la misma. En este enlace <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1rMEdu2zSLOsO6P59ORJUyKAOghuUL99o?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1rMEdu2zSLOsO6P59ORJUyKAOghuUL99o?usp=sharing</a> puede observarse un ejemplo de este tipo de documento.
<b>Mobility Agreement</b>	<b>Acuerdo de movilidad.</b> Es un documento que se completa una vez aceptada la movilidad y habiendo sido seleccionado/a para la beca, con diferentes datos. La oficina ERASMUS de nuestro centro la compartirá con los interesados si estos son seleccionados.